



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 36-2024-219-12-CER	“Abierto – Inicial” <input type="checkbox"/> “Abierto – Pruebas” <input type="checkbox"/> “Abierto – Finalizado” <input checked="" type="checkbox"/>
31	05	2024		

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo		
Descripción empleo a proveer mediante encargo		
Denominación	Profesional universitario	
Código	219	
Grado	12	
Asignación básica vigente	\$ 4.659.462	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo	Dirección Centro Especial de Reclusión	
Tipo de vacante	Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
Definitiva	1	Dos (2) días

Propósito del empleo a encargar

Ejecutar las actividades referentes al ingreso y salida de los bienes necesarios para el funcionamiento y operación del CER, a fin de llevar un estricto control y manejo de los inventarios en concordancia con los lineamientos establecidos para tal fin por la Secretaría.

Funciones del empleo a encargar

1. Efectuar el registro de los Inventarios y Almacén en todo lo concerniente a ingresos, salidas y responsables de forma adecuado y permanente atendiendo la normatividad que rige la materia.
2. Realizar actas de recibo a satisfacción y gestión de pago de elementos recibos en el Centro Especial de Reclusión, los cuales son considerados como bienes de control.
3. Verificar que se efectúe el ingreso, tanto material y real, como administrativo de los bienes adquiridos por la entidad al almacén del CER, verificando las ordenes remisorias y suscribiendo las mismas en señal de recibido, acorde con los lineamientos institucionales.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

4. Realizar conteos selectivos para verificar existencias disponibles y nuevas necesidades de contratación para atender la operación del Centro, acorde con los lineamientos institucionales.
5. Realizar el alistamiento de elementos dispuestos por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para su entrega al personal privado de la libertad, con oportunidad.
6. Proponer y ejecutar las mejoras necesarias para el adecuado almacenamiento y tránsito de elementos a cargo del CER, así como, de acuerdo a los lineamientos de la entidad, realizar trámite para dar de baja elementos que se categoricen dentro de este marco
7. Proyectar las respuestas a los requerimientos de usuarios internos y externos presentados al área de desempeño, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el jefe inmediato de manera oportuna y eficaz.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Logística, Administración en Logística y Producción del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN. • Título profesional en las disciplinas académicas de Economía del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA • Título profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA. • Título profesional en las disciplinas académicas de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Producción del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL y AFINES. • Título profesional en las disciplinas académicas de Ingeniería Administrativa del Núcleo Básico de Conocimiento INGENIERÍA ADMINISTRATIVA y AFINES. <p>Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p>	<p>Treinta y tres (33) meses de experiencia profesional.</p>

Conocimientos básicos o esenciales

1. Estructura administrativa y funcional del Estado y el Distrito.
2. Plan de Desarrollo Distrital
3. Marco estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
4. Normas de contabilidad y presupuesto público



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

5. Manejo de almacén e inventarios.
6. Redacción y Ortografía
7. Manejo de herramientas ofimáticas.
8. Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG

Competencias del empleo a encargar

Competencias Comunes	Competencias del nivel jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019)

Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar

#	Apellidos y nombres	Denominación, del empleo con derechos de carrera administrativa	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria en el último año	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer
									Prueba competencias comportamentales 100 %
1	Urrea Alfonso Nelson Jobanny	Técnico Operativo	314	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	100
2	Rodríguez Venegas Jenny Katherine	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	100
(3*)	Segura Ramírez Jorge Enrique	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	100
(3*)	Sierra Casallas Andrés Felipe	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	100
5	Hernández Ballesteros Yenny Alexandra	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	100
	Berrio Suarez Lina Maria	Profesional Universitario	219	01	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Ordóñez Burbano Sandra Milena	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica
----------------------------------	------------------------	-----	----	---------------	--------	--------	----	-----------

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

El orden de conformación de los candidatos del “estudio para acceder a un encargo”, se compone en primer término con ordenación alfabética por apellido, de acuerdo con la denominación del empleo, código y grado correspondiente, con los servidores que cumplen los requisitos del empleo dentro del nivel sobresaliente y de ser el caso posteriormente aquellos dentro del nivel satisfactorio.

Es de aclarar que, en esta etapa para la conformación del listado definitivo de “Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo”, la Dirección de Gestión Humana acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativa, puede incluir a los servidores que, además del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer mediante encargo, correspondan a empleos inferiores a este, de acuerdo con el establecimiento, conformación y ordenamiento de la planta de personal creada a través del Decreto 414 de 2016, Decreto 590 de 2022, o aquel que lo modifique.

Siempre se mantendrá la disposición normativa sobre la cual, el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

El estudio “Abierto – Inicial” tuvo el propósito de que los servidores de carrera administrativa comunicarán, a través del formato F-GH-150, su manifestación de Interés para continuar con el procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales, o quienes consideraron su afectación con el resultado del estudio, solicitaran la revisión a través del Formato F-GH-149 “Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” dentro de los siguientes dos (2) días hábiles, a partir de la publicación del estudio inicial. Para este proceso de encargo no se recibieron solicitudes de revisión del estudio.

De los servidores listados en el estudio “Abierto – inicial”, cinco (5) manifestaron su decisión de continuar en el proceso de provisión transitoria a través de encargo del empleo referido, razón por la cual, de acuerdo con la Guía de PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO - G-GH-04 V.5 se procedió a publicar el estudio con connotación “abierto-pruebas” para dar curso al proceso.

Teniendo en consideración que, al corte de la publicación, entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD no se ha formalizado el Acuerdo de Entendimiento para la realización de las pruebas comportamentales comunes y por nivel jerárquico para proveer empleos por medio de encargo, en concordancia con la Circular Externa 02 de 12 de enero de 2024, la evaluación del componente se toma del consolidado de la última evaluación del desempeño laboral, tal como está establecido en la Guía de provisión de encargos G-GH-04 V.5 que establece: “(...) las aptitudes y habilidades se entenderán verificadas con base en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño Laboral definitiva vigente, estableciendo con ello la ordenación de los servidores si se cumplen todos los demás requisitos.”

ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

F-GH-1041
V.4

Los servidores públicos relacionados en las posiciones uno (1): Nelson Jobanny Urrea Alfonso, su posición obedece a que su empleo corresponde al inmediatamente inferior al que se pretende proveer mediante encargo pese a que no tiene educación formal adicional. La posición dos (2) la ocupa la servidora pública Jenny Katherine Rodríguez Venegas, definida al aplicar el primer criterio de desempate pues suma 10 puntos por criterio de educación formal relacionada adicional al requisito del empleo.

Para los servidores de la posición tres (3) hasta la identificada como (5), persiste el empate inicial pues no suman puntaje en el primer criterio de desempate relacionado con educación formal relacionada adicional al requisito, debido a que, si bien tienen especializaciones no fueron consideradas en esta fase del estudio, debido a que se aplicaron criterios de equivalencia de educación por experiencia como indica el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.5.1 El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, al acudir al segundo criterio persiste el empate puesto ninguno de los servidores públicos pertenecen a la Dirección Centro Especial de Reclusión, lo cual hace necesario acudir al tercer criterio de desempate, esto es mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva persistiendo el empate, razón por la cual se acude al cuarto criterio relacionado con “(...) El servidor con derechos de carrera con mayor antigüedad en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la ordenación relacionada referida con el número tres (3*) corresponde exclusivamente a una ordenación alfabética y por ende los dos (2) servidores al momento tienen la misma posición a saber: Jorge Enrique Segura Ramírez y Andrés Felipe Sierra Casallas, quienes ingresaron a la entidad el día 03 de febrero de 2020, persistiendo el empate. Por lo anterior, en el momento de requerir ser utilizado el estudio No. 36-2024-219-12-CER, a efecto de provisión de la vacante definitiva publicada en este estudio se acudirá al quinto criterio de desempate entre estos servidores, en el cual se establece “(...) Se decidirá a la suerte por medio de sorteo, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad y, entre ellos, de la Oficina Asesora de Control Interno. (...)”, con lo cual se definirá el orden preferente a efecto de la provisión del pertinente empleo. En cuanto a la posición cinco (5) se definió aplicando el cuarto criterio de desempate.

Se recuerda que la ordenación siempre estará ligada al requisito – condición de Ley que señala que el derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

Así lo expuesto, el orden de desempate entre servidores que manifestaron interés, para las vacantes a la fecha, se expone a continuación:

Aplicación de criterios de desempate adoptados en la guía de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – en caso de que sea necesario								
#	Apellidos y nombres	1. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo (puntos)	2. Pertenecer a la misma dependencia	3. Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva (0,00)	4. Mayor antigüedad en la SDSCJ			5. Sorteo por balotas
					Fecha de posesión sin solución de continuidad			
					DD	MM	AAAA	
1	Urrea Alfonso Nelson Jobanny	0 puntos						
2	Rodríguez Venegas Jenny Katherine	Especialista en Gerencia Financiera Universidad la Gran Colombia – dic. 2016 10 puntos	No	100				
3*	Sierra Casallas Andrés Felipe	Especialista en Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial	No	100	03	02	2020	



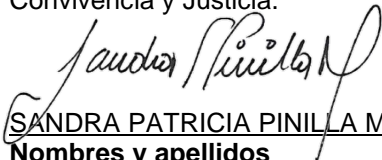
ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO


		Universidad Externado – agos. 2022 (No aplica - Cumplimiento requisito mínimo del empleo) 0 puntos						
3*	Segura Ramírez Jorge Enrique	Especialista en Gerencia Financiera Corporación Universitaria Minuto de Dios – abril 2022 (No aplica - Cumplimiento requisito mínimo del empleo) 0 puntos	No	100	03	02	2020	
5	Hernández Ballesteros Yenny Alexandra	Especialista en Gerencia Estratégica del Talento Humano Universidad Agustiniana – nov. 2022 (No aplica - Cumplimiento requisito mínimo del empleo) 0 puntos	No	100	03	04	2020	

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

La normativa vigente sobre los encargos se puede consultar en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la guía G-GH-04 de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo y la circular de lineamientos de provisión transitoria de vacantes a través de encargos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El presente estudio corresponde a la Publicación 36-2024-219-12-CER se suscribe el 31 de mayo del año 2024 y se publica en la página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.


SANDRA PATRICIA PINILLA MARTÍNEZ
Nombres y apellidos
Dirección de Gestión Humana


MARÍA FRANCY PINEDA MANCERA
Nombres y apellidos Profesional que elaboró